



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 464/21

VISTO:

El TEA A-01-00017350-5/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ Adquisición de Transceptores (SPF) para Fibra Oscura*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el Visto, la Dirección General de Informática y tecnología impulsó la contratación que tiene por objeto la adquisición de transceptores (SFP) para enlaces de Fibra Oscura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañado en consecuencia las especificaciones técnicas respectivas (v. Notas2F 3487/21, 4154/21 y Adjunto 68832/21).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, informaron que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ochenta y dos mil noventa (US\$ 82.090,00) (v. Adjunto 87298/21). Asimismo, elaboró cuadro con el criterio de afectación presupuestaria (v. Adjunto 89425/21), confeccionó y acompañó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incorporado a la presente actuación como Adjunto 89402/21 para su aprobación, y elevó el actuado recomendando que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 42.276,00) para participar en la Licitación Pública N° 13/2021.*" (v. Nota 5459/21).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el año 2022 (v. Adjunto 125767/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10516/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, y toda vez que la contratación en cuestión resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2021 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de transeptores (SFP) para enlaces de Fibra Oscura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 89402/21 formará parte de esta Resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochenta y dos mil noventa (U\$S 82.090,00).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 13/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 13/2021, que como Adjunto 89402/21 integra la presente Resolución, correspondiente a la adquisición de transceptores (SFP) para enlaces de Fibra Oscura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses ochenta y dos mil noventa (U\$S 82.090,00).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 13/2021 de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 13/2021 sea de pesos cuarenta y dos mil doscientos setenta y seis (\$ 42.276,00).

Artículo 4º: Désígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2021, a los Dres. Hernan Labate y Fabián Leonardi como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Constantino y Matías Vazquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que acompañaran al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 13/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 464/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

